

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 5 de mayo de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memorial allegado el 10 de abril de los corrientes, por el apoderado demandante, aportando FMI, en el que consta la inscripción de la demanda, Anotación No. 17.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertencia No. 2015 00278

Demandante: EDUARDO POLITI Y OTRA

Demandado: HEREDEROS DE IGNACIO GARCÍA Y OTROS

Fecha Auto: 08 de junio de 2023.-

SE INCORPORA a esta encuadernación el memorial allegado el 10 de abril de 2023, por el apoderado demandante, al tenor del cual y vislumbrando que en anotación No. 017 obra la inscripción de esta demanda, SE ORDENA QUE SECRETARIALMENTE, se dé cumplimiento a lo ordenado en numeral 3.- del auto fechado 15 de diciembre de 2022, en el entendido de cumplir la inserción de este asunto y la valla, en los Registros Nacionales de Emplazados y de Procesos de Pertencia, dejando constancias y permitiendo que cursen los tiempo correspondientes. Vencidos los plazos de difusión, vuelva el expediente al despacho para proveer lo que conforme a derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #21 de **09 de junio de 2023** Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70942eec9ed9600e9eaeddf192a639636b28ee27ce9383ee32f16a31d15f2989**
Documento generado en 08/06/2023 06:54:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>